

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2021 00036 00

Radicación 11001 3103 022 2021 00036 00

(Auto 2 de 2)

Obre en autos que la respuesta allegada por el Banco AV Villas (Carpeta 02 Pdf 46 y 48) quien informó que el ejecutado no posee vínculos con dicha entidad.

Secretaría proceda de conformidad con lo ordenado en el numeral 3° del auto de 24 de noviembre de 2022 (pdf.45, *ib*), así mismo, elaborado tal oficio, se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2859592e1412403dc0a09cb12f594c4e582e4d7e245f53aa6a78cf65b1a86f5c

Documento generado en 20/04/2023 07:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>